



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00620-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta electrónica del despacho memorial aportando constancia del trámite de notificación personal electrónica realizada al accionado VICTOR ALFONSO VILLAMIZAR MORENO con resultado negativo. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado por el apoderado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial recibido en esta dependencia en fecha 06/02/2023 en el cual allega constancia del trámite de notificación personal electrónica al accionado **VICTOR ALFONSO VILLAMIZAR MORENO**, con resultado infructuoso como se observa en la certificación de la empresa de mensajería.

El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general. Puede enviar un mensaje al mismo destinatario en el futuro si se resolviera el problema que provocó el rebote del mensaje.

Ahora, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la notificación electrónica advierte el despacho que en el escrito de la demanda obra dirección física para notificaciones del demandado, por ende, se ordenará notificar a la misma bajo los presupuestos del artículo 291 del C.G.P.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- 1. INCORPORAR** al expediente del trámite de notificación infructuosa realizada al accionado para lo pertinente.
- 2. REQUERIR** al actor para que realice el citatorio de notificación personal al accionado **VICTOR ALFONSO VILLAMIZAR MORENO** a la dirección física que obra en el plenario con las disposiciones que ordena el artículo 291 del C.G.P.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc870c5f0db3d9d890d7ffb2add9d954878d43f4761aa1f372148401a2f73f8**

Documento generado en 15/02/2023 12:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>